denunciando el trozo de terreno q.e reducido á jardin existe entre las dos casas que habitan D.n José Joaquin de Irazabal y José Joaquin de Ayanguren en la calle de Vidaurreta de otá villa, cuya adquisicion desea el interesado para construir edificio de nueva planta.

Asi mismo se acordó que pasase á la referida Comision de Obras el plano y presupuesto formado por el arquitecto D.n Carlos de Uriarte para la construccion de un lavadero junto al Juego de bolos de Moizpildi, trasladando á este punto la fuente de la Plaza de San Pedro, con el objeto de utilizar todo el caudal de sus aguas.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el S.r Alcalde Presidente por si y por todos los Sres concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Srio.

Antonio M.a de Ayala

Juan Ramon de Lesarri
Srio.

En la Casa Consistorial de ésta villa de Vergara á veinte y dos de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Antonio Maria de Ayala, los Sres. D.n José Joaquin de Irazabal y D.n José Maria de Lesarri, tenientes primero y segundo, D.n Juan Francisco de Echezarreta Pror. Síndico, D.n Francisco de Echenique, D.n José Vicente de Vengoa, D.n Félix de Arzarate Arasua, D.n Juan Ignacio de Iraola y D.n Domingo de Larrea Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las dos sesiones ordinaria y estraordinaria anteriores, y hallado conformes, quedaron aprobadas.

Se dió cuenta de tres circulares que la Ilustre Diputacion de ésta Provincia pasa á los pueblos insertando los acuerdos hechos por las últimas Juntas Generales celebradas en la villa de Tolosa acerca de los ramos de beneficencia, dotacion de Culto y Clero y de la grave cuestion de arreglo ó modificacion de los Fueros. Enterado el Congreso de cada una de las circulares, y cumpliendo lo que en ellas se ordena, dispuso se les diese la debida publicidad fijandolas en los arcos de ésta casa Consistorial.

Asi mismo se hizo lectura de un oficio que el Sr. Gobernador de la Provincia dirije con fecha diez y seis del actual, autorizando para que se egecute la pared medianera que divide la sala Consistorial de la contigua llamada del Villar, á calidad de que ha de sacarse á público remate esta obra en su consecuencia se acordó anunciar la subasta para el mismo dia en que se fijase la de construccion y colocacion de Canalones en los tejados de ésta villa.

En vista del descargo verbal que dió la comision de Obras públi-

sas sobre la denuncia hecha por Dn. Ascensio Maria de Echevarria vecino de Amurrio para que se le adjudique el terreno intermedio entre las casas de Dn José Joaquin de Irazabal y José Joaquin de Oyanguren de ésta vecindad, considerando el ayuntamiento lo conveniente que seria para la comodidad y buen aspecto de la poblacion que se abriese por el mismo terreno una calle que pusiera en comunicacion con la plaza de San Pedro, construyendo nuevos edificios por la parte que mira hacia el Norte, acordó que para llenar ambos objetos se dirijiera la oportuna solicitud en nombre de la villa á la administracion principal de Fincas del Estado establecida en Vitoria, á cuya clase corresponde el terreno de que se trata, acompañando al propio tiempo la denuncia original del referido Echeverria, para lo cual se dió comision al Sr. Alcalde, encargandole tambien que valiendose de un arquitecto proceda á que se determine la línea y anchura que ha de llevar la nueva calle, en el concepto de que al denunciante Echeverria se le ha de atender con preferencia cuando se realice el pensamiento de que se ha hecho merito.

A consecuencia de otro descargo igual de la referida comision de obras, se acordó vender por su justa tasacion la pequeña porcion de terreno que solicitan Dn José de Inchaurdieta y Dn José de Borgada para rectificar la línea de las casas que intentan levantar en la calle de Mizpildi, á condicion de que inmediatamente presenten el plano de ellas segun está mandado, y previniendoles que no han de abrir ventanas ni comunicacion alguna por la parte que mira al edificio de la Carniceria.

La misma comision de obras presentó otro descargo por escrito, aconsejando la ventajosa idea de que se construya el nuevo lavadero al contacto del juego de bolos de Mizpildi trasladando á este local la fuente que existe en la plaza de San Pedro, con el objeto de aprovechar todo el caudal de sus aguas, y haciendo que por medio de ellas desaparezca la fetidez que se experimenta en el caño que corre por el edificio de la Matadería arrastrando la sangre corrompida y otras inmundicias que se reunen en dicho punto. Con este motivo se abrió una detenida discusion acerca de si las aguas de aquel manantial serian suficientes para llenar las condiciones de un lavadero, y si convendria invertir en esta obra la cantidad que está calculada en el presupuesto firmado por el arquitecto Dn Carlos de Uriarte. Deseando pues el Congreso proceder en este asunto con el mayor acierto, determinó consultar la opinion de algunos vecinos de ésta villa en la forma que dispone la ley para la creacion de nuevos impuestos convocando una reunion para el Sabado próximo y sus once horas de la mañana en la sala Consistorial de ésta villa.

Por último se hizo lectura de un memorial de Dn Joaquin de Aguirre de ésta vecindad propietario de la casa llamada de Arzuve en el Barrio de San Antonio de ésta villa, en solicitud de que se suspenda el acuerdo del ayuntamiento por el que se ordenó por punto general que se retirasen al centro de las casas los lugares comunes que tienen algunas por la parte esterior y á la vista del público

faltando á las buenas reglas de policia, á cuyo fin y para acreditar su derecho y posesion de mas de treinta años ofrece informacion de testigos obligandose en todo caso á reformar el que tiene su casa haciendo desaparecer la deformidad que presenta. En su vista y tomando en consideracion otras observaciones que con ese motivo expuso el Sr. Alcalde, se acordó suspender por ahora los efectos de la indicada medida, para poder consultar las modificaciones de que sea susceptible con el arquitecto Dn Carlos de Uriarte cuando verifique su regreso de la villa de Zumaya en donde actualmente se encuentra.

Con lo cual se dió fin á ésta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por si y por los demas Sres. Concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Antonio Mta. de Ygana

Juan Ramon de Lesarri. Srio.

En la sala Consistorial de ésta villa de Vergara á veinte y siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos, se reunieron en sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn Antonio Maria de Ygaña los Sres. Dn José Joaquin de Urrazabal y Dn José Maria de Lesarri tenientes primero y segundo, Dn Francisco de Echenique, y Dn Luciano de Zabaleta Regidores que son parte de los individuos que forman el Ayuntamiento de ésta poblacion, y si bien no constituyen la mayoria se abrió sin embargo la sesion por ser muy urgente el despacho de los negocios comprendidos en la convocatoria, con cuyo motivo el Sr. Presidente espuso que el Sabado veinte y cuatro del corriente tubo lugar la reunion acordada en la sesion anterior con el objeto de consultar la opinion del vecindario acerca del punto en que convendria fijarse el lavadero que se intenta construir, en la cual, no obstante la divergencia de algunos pareceres, la mayoria habia opinado porque se habilitasen dos lavaderos reformando el que actualmente existe en la fuente de Iturriozagi y fijando en el Juego de Bolos de Mozgildi punto indicado por el arquitecto Dn Carlos de Uriarte adonde debia trasladarse la fuente y bebedero de la Plaza de San Pedro por las razones que tanto el citado arquitecto como la Comision de Obras habian espuesto en su informe, pero con la circunstancia de que se recomendase la mayor economia posible en los gastos del presupuesto, por cuanto las aguas que habia en los dos manantiales no permitian ni aconsejaban por su cantidad y calidad que se invertiesen grandes sumas en la egecucion de ésta obra.

En vista de la manifestacion que hizo el Sr. Alcalde con referencia á las opiniones emitidas en la reunion de que se ha hecho mérito, y siendo en un todo conformes á las que sustentaban los Sres. Concurrentes, quedó